



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°
Pucón,

444
02/08/2010

Dirección de Administración y Finanzas
AREA SALUD

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- El Decreto Exento N° 1315 emitido con fecha 05 de Julio de 2010, que delega la función de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración

Y Finanzas, pagara a Don

La cantidad de \$

Por concepto de

Fecha de Pago

: MARIA CECILIA CHESTA RIQUELME Rut 00

: 432,000 CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS

: CANCELAR HONORARIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO,
PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO.

: 02/08/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	25	30/07/2010	480,000

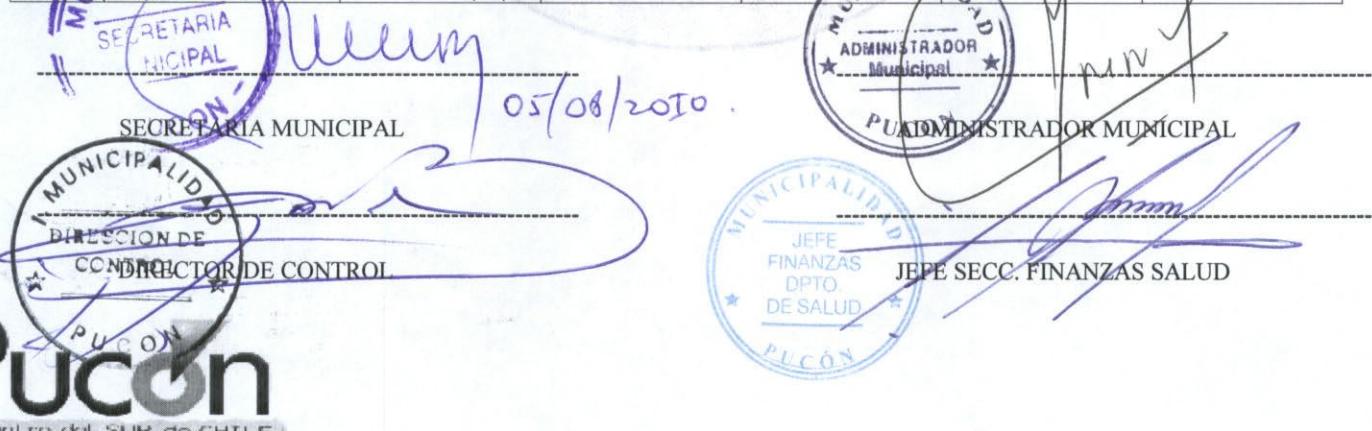
Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-03-001-005-000	Programa Chile Crece Contigo		480,000
531-03-00-000-000-000	Otras Remuneraciones	480,000	
215-21-03-001-005-000	Programa Chile Crece Contigo	480,000	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		432,000
214-11-01-000-000-000	Retenciones Tributarias 10% a los Honorarios		48,000
Sumas Iguales		960,000	960,000

REFRENDACION

Cuenta	215-21-03-001-005-000		
Presupuesto Vigente	5,760,000		
Al Comprobado	4,371,840		
Saldo en Comprometer	1,388,160		



08:553
ED: 514
DP: 444

MARIA CECILIA CHESTA RIQUELME

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 25

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): PROFESORES; SERVICIOS
PERSONALES DE ENSENANZA Y
EDUCACION,

EDUCADORA DE PARVULOS

BARROS ARANA [REDACTED] PITRUQUEN

TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 30 de Julio de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON

Rut: 69191600-6

Domicilio: ANSORENA N662, PUCON

Por atención profesional:

HONORARIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO CHILE CRECE CONTIGO	480.000
Total Honorarios \$:	480.000
10% Impto. Retenido:	48.000
Total:	432.000

Fecha / Hora Emisión: 30/07/2010 08:20



07926658000259D26229

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

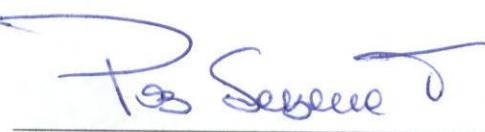
01201007300821

[Emitir nueva boleta](#)[Emitir boleta con prellenado](#)
https://loa.sii.cl/cgi_IMT/TMBECN_BoletaHonorariosElectr... 30-07-2010 1434


MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD/

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
DE SERVICIOS CONTRATOS

En Pucón 30 de Julio 2010, Yo, **Paz Sanzana Toro R.U.T.** [REDACTED], Matrona del Departamento de Salud de la Municipalidad de Pucón, Certifico que la Srta. **Cecilia Chesta Riquelme**, Educadora de Párvulos, cumplió satisfactoriamente con las actividades establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional de fecha 04 de enero de 2010, aprobado por decreto N° 024 de fecha 21 de Enero del presente, lo anterior para el pago de los horarios que correspondan según contrato.



PAZ SANZANA TORO
MATRONA DEPTO. SALUD

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

ORD : No 13
ANT : INFORME JUNIO 2010
MAT : INFORMA ACTIVIDADES MES
JULIO 2010

DE : M. CECILIA CHESTA R.
Educadora de Párvulos.

A : SRTA PAZ C. ZANZANA T.
Matrona.

La Educadora de Párvulos que suscribe, contratada por el DEPARTAMENTO DE SALUD de esta MUNICIPALIDAD, para la ejecución de las funciones y actividades que le competen dentro del PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL DE LA PRIMERA INFANCIA, incluido en el SISTEMA CHILE CRECE CONTIGO, informa a Usted, de las actividades y gestiones realizadas durante el mes de Julio del presente año.

Durante el presente mes esta Profesional aplica test de Evaluación a niños/as de entre 8 meses y 05 años, realiza Intervención en niños/as en riesgo o rezago , Estimulación Grupal e Individual en las Postas de Caburga, San Pedro y Paillaco y Quelhue

Participa en Reuniones Técnicas y de Profesionales Programadas por el Departamento de Salud

Realiza junto a la Dra, el control del niño/a 7 días y de 1 mes, participando en la Educación a madres en actividades de Apego y Estimulación y promoviendo el desarrollo saludable y los beneficios de este para el futuro intelectual, físico, sensorial y social del niño/a.

Organiza , dicta y participa, junto a otros Profesionales del Departamento de Salud Municipal en los Talleres de Apego y Crianza .para madres y/o cuidadores de niños/as, de 0 a 12 meses.

Realiza Visitas Domiciliarias, en conjunto con otros Profesionales a familias de niños/as con vulnerabilidad social y/o riesgo en su Desarrollo Psicomotor

Asiste y participa en reuniones de la Red Comunal y del Departamento de Salud del Programa Chile Crece Contigo.

Realiza visitas y actividades, al nivel Medio Mayor de la Escuela Básica Municipal “Los Arrayanes”, para motivación y atención en Salud Bucal, en Clínica Móvil Modulo Dental. Proyecto Municipal con JUNAEB

Asiste a reuniones programadas por la O. P. D. local, red de infancia-salud, y a mesas de Trabajo Red Comunal de Infancia.

Asiste y participa en Ceremonia de Graduación de Gestantes, organizada por el D. S. M. Coordina participación de niños del Jardín Infantil “Casita de mis sueños” en dicha Ceremonia.

Asiste a reunión informativa, en la ciudad de Temuco, S.E.R.P.L.A.C , junto a la encargada de la Red Comunal Ch. C. C. para la postulación de Proyectos para el presente año.

Realiza capacitación sobre temas de Apego y Etapas del Desarrollo Psicomotor en niños de 0 a 4 años, dirigido a Técnicos y Educadoras de Párvulos del J. Infantil de J.U.N.J.I. transferencia municipal “La Casita de mis Sueños”.

Redacta , junto a Encargada Comunal del Programa Ch. C. C. , postulación a Proyecto de continuación de Sala de Estimulación Itinerante.

Se emite el presente informe a 30 días del mes de Julio del 2010.

Atte



M. CECILIA CHESTA R.
Educadora de Párvulos.



Distrib..
Encargada CH. C. C.
Educadora.

LIBRO DE ASISTENCIA
Correspondiente al Mes de : Julio Año 2010

Código: 105
Nombre: CHESTA RIQUELME MARIA CECILIA
Departamento:
Dirección: CONTRATO DE HONORARIOS
Sección:
* = Ingreso Manual

Nº Tarjeta: 30105
R.U.T:

Día		Entrada	Sal.Col	Ent.Col	Salida	Entrada HExtra	SalidaH Extra	NºDias	Permiso	Desde	Hasta	Atrasos	25 %	50 %	
01	Jue	08:23	14:03	14:50	17:39								09:09		
02	Vie	08:27	14:37	15:14	17:37								09:07		
03	Sab														
04	Dom														
05	Lun	08:22	14:03	14:46	17:44								09:14		
06	Mar	08:28	14:01	14:51	17:21								08:51		
07	Mie	08:26	14:02	14:50	17:34								09:04		
08	Jue	08:22	14:02	14:50	17:39								09:09		
09	Vie	08:22	14:05	14:55	17:34								09:04		
10	Sab														
11	Dom														
12	Lun	08:23	14:27	15:05	17:37								09:07		
13	Mar	08:24	14:32	15:01	17:31								09:01		
14	Mie	08:22	14:03	14:48	17:30								09:00		
15	Jue	08:19	14:00	14:42	17:35								09:05		
16	Vie								Festivo						
17	Sab														
18	Dom														
19	Lun														
20	Mar														
21	Mie	08:16	14:01	14:39	17:37								09:07		
22	Jue	08:14	14:05	14:45	17:42								09:12		
23	Vie	08:17			17:38								09:08		
24	Sab														
25	Dom														
26	Lun	08:17			17:41								09:11		
27	Mar	08:28													
28	Mie	08:15	14:08	14:44	17:36								09:06		
29	Jue	08:16	14:02	14:50	17:32								09:02		
30	Vie	08:15	14:02		17:37								09:07		
31	Sab														
Días Trabajados:		19											0	163:44	0

TOTALES

Asistencia	19	Inasistencia	1	Horas Atrasos	0	Horas Extras 25%	163:44	Horas Extras 50%	0
------------	----	--------------	---	---------------	---	------------------	--------	------------------	---



PUCON, 21 ENE 2010

DECRETO N° 024

VISTOS:

1.-Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. N° 1 del año 2006 Interior. Publicada en el diario Oficial de la Republica de Chile con Fecha 26 de Julio de 2006.

2.- El D.F.L. N° 1-3063 del 02 de Junio de 1980 que traspasa los establecimientos de Educación y Salud a las Municipalidades

3- El D. S. N° 036 del 26 de Enero de 1987 del Ministerio de Salud que aprueba traspaso de postas de Salud a la Municipalidad de Pucón.

4.- Decreto Exento N° 2.329 de fecha 31 de Diciembre de 2009 que aprueba presupuesto de Salud para el año 2010.

5.- Circular N° 32.148 de fecha 02 de octubre de 1997 de Contraloría General de La Republica.

6.- LEY N° 20.379. que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "CHILE CRECE CONTIGO"

7.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Doña María Cecilia Chesta Riquelme , adjunto.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aumentar las acciones y prestaciones para fortalecer el proceso de desarrollo de los niños(as) desde su gestación, generando las condiciones básicas en el entorno Psico-emocional y físico.

DECRETO:

1.- Apruébese, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Municipalidad de Pucón y la profesional María Cecilia Chesta Riquelme R.U.T. N° [REDACTED], Educadora de Párvulos, adjunto el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

2.- Impútese, los gastos al ítem 21.03.001 "Honorarios de Suma Alzada de Personas Naturales", del presupuesto del Área de Salud Municipal.

Anótese, Comuníquese y Regístrese en Contraloría Regional de la Araucanía.

MARIA VICTORIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

EEMB/MVRA/EMR/RASM/PCR
Distribución :-

Contraloría Regional de la Araucanía (3)
Oficina de Partes
Departamento de Salud
Interesado.



EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

VB DIDECCO

VB ADMINISTRACION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Pucón, a 04 de Enero de 2010, entre la Municipalidad de Pucón, RUT N° 69.191.600-6 representada por su Alcalde (SUB), Don. **Marcelo Concha Villagra**, RUT. N° [REDACTED], ambos con domicilio legal en Avda. Bernardo O'Higgins 483, de la comuna de Pucón , en adelante "La Municipalidad" y Doña **María Cecilia Chesta Riquelme**, de nacionalidad chilena, mayor de edad, cédula de identidad N° [REDACTED], de profesión educadora de Párvulos con domicilio en los Hualles del Claro s/n de la ciudad de Pucón, que en adelante se llamará "La Profesional", se ha convenido lo siguiente:

Primero : La Municipalidad de Pucón, a través del Departamento de Salud como coordinador y ejecutor del Programa de apoyo al Desarrollo Bio - Psicosocial "Chile Crece Contigo", cuyo objetivo es ofrecer a la población infantil un sistema integrado de intervenciones y servicio sociales que apoyen al niño(a) y su familia desde su gestación, contrata a "La Profesional", para prestar servicios como Educadora de Párvulos.

Segundo : "La Profesional", se compromete y obliga a realizar funciones en el marco del Programa de apoyo al Desarrollo Bio – Psicosocial de protección a la infancia en la atención primaria como a continuación se indica:

1.- Objetivos

- Fortalecer la aplicación de estimulación temprana del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral.
- Intervenir en el área psicosocial familiar o grupal enfocada en el desarrollo de competencias parentales.
- Fortalecer las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o con rezagos en su desarrollo
- Integrar y participar en actividades del programa con los profesionales y técnicos del Departamento de Salud
- Reuniones de coordinación con la red de Chile Crece Contigo y el equipo multidisciplinario del Departamento de Salud
- Participar en reuniones de evaluación con el equipo de salud en relación a niños y niñas con riesgo.
- Participar en la realización de sesiones grupales o individuales basadas en el material "Nadie es Perfecto" , para madres/padres/familia de niños/as atendidas en el Departamento de Salud.

2.-Funciones

- Aplicar Screening de EEDP (escala del Desarrollo Psicomotor de 0-24 meses) y TEPSI (test de desarrollo Psicomotor de 2 a 5 años)
- Intervenciones grupales e individuales a niños/as con rezago
- Preparación de material para los talleres de crianza
- Educación a padres a través de talleres sobre habilidades para la crianza
- Capacitación a red comunal del chile crece contigo en temas de crianza

Tercero : "La Profesional", se compromete a realizar esta actividad con una jornada de 44 horas semanales distribuidas de Lunes a viernes en el horario normal del departamento de salud. Debiendo marcar mediante libro de asistencia, para facilitar el calculo de sus honorarios.

Cuarto : La Municipalidad se obliga a otorgar a **María Cecilia Chesta Riquelme**, los siguientes beneficios:

- A) Tendrá derecho a 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- B) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de Feriado Legal.

C) Tendrá derecho a Viáticos y pasajes sólo cuando el Municipio determine que deba cumplir funciones fuera de la comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:

- Viático sin pernoctar \$ 7.000 (siete mil pesos).
- Viático con pernoctar \$12.000 (Doce mil pesos).

D) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalente a la suma de \$25.000 por cada uno, de los cuales se deducirá el 10% del impuesto a la renta.

Quinto : "La Municipalidad", por los servicios antes señalado pagara a "La Profesional", la suma de \$ 480.000.- (cuatrocientos ochenta mil pesos), por mes impuestos incluidos, por cada hora de atención, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, la que deberá ser visada por la Dirección del Departamento de Salud Municipal.

Sexto : Los montos antes señalados se pagaran mensualmente los cinco primeros días hábiles del mes siguiente de la respectiva boleta de Honorarios , debiendo la Municipalidad deducir los impuestos correspondientes.

Séptimo : "La Profesional", entregara un informe mensual detallado de las actividades realizadas; a si como también se debe identificar aquellos pacientes que requieran derivación a otros profesionales del Departamento de salud y/o especialidades médicas. La supervisión de esta actividad estará a cargo de la Sra. **Paz Cecilia Sanzana Toro** Encargada del Programa de apoyo al Desarrollo Bio - Psicosocial "Chile Crece Contigo del Departamento de Salud, quien velara por el fiel cumplimiento de los servicios contratados y emitirá un informe que lo acredite.

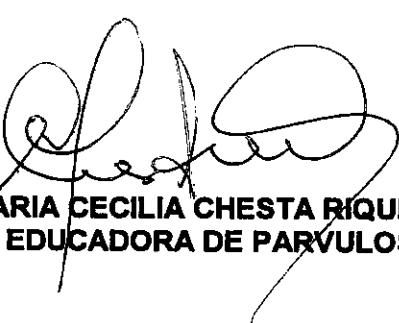
Octavo : El presente contrato rige a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

Noveno : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "**María Cecilia Chesta Riquelme**" no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de "**María Cecilia Chesta Riquelme**" consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

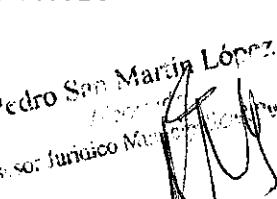
Décimo : Con todo el presente contrato, deberá sancionarse mediante Decreto, sin el cual no tendrá validez su vigencia, y para todos los efectos legales se considerará parte integrante del presente Decreto.

Décimo Primero : Las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

Décimo Segundo : El presente contrato se firma en total conformidad por las partes en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder de la persona contratada a honorarios y cinco en poder de la Municipalidad de Pucón.


MARIA CECILIA CHESTA RIQUELME
EDUCADORA DE PARVULOS




Pedro San Martín López
Asesor Jurídico Municipal